



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00335-00
Demandante : CARLOS MARIO MORENO MONTOYA
Demandado : NACIÓN – CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Providencia : Requerimiento previo a desistimiento tácito

1. ANTECEDENTES

La parte accionante no ha dado cumplimiento a numeral sexto de la providencia 25 de agosto de 2016 que admitió la demanda.

2. CONSIDERACIONES

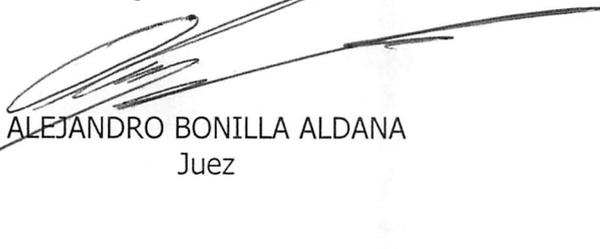
Observado el expediente y teniendo en cuenta que la parte accionante no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral sexto de la providencia 25 de agosto de 2016, se ordenará requerirlo en los términos dispuestos en el Artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Requerir a la parte accionante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral Quinto de la providencia de 26 de enero de 2017 que admitió la demanda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en **ESTADO N° 76** se notificó a las partes la providencia
hoy DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a
las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario